

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE DARIÉN
SECCIÓN FORESTAL

ADENDA N° 004-2023
De 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE REGISTRO FORESTAL N° DRPO-005-2018
(PERSONA JURIDICA)

El suscrito Director (a) de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente en Darién, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la LEY N° 1 DE 3 DE FEBRERO por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá, en su artículo 8 establece que “Toda persona natural o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercialización, reforestación o recolección y venta de semillas forestales o a cualquiera de estas actividades o que realice estudios técnicos que deban ser presentados al INRENARE (Hoy Ministerio de Ambiente) deberá inscribirse gratuitamente por una sola vez en el libro de registro forestal”.

Que la sociedad **REFORESTADORA LA ILUSION, S.A.**, debidamente inscrita en la Ficha No. 642753, Folio N° 619275 , Imagen 2, de la Sección Mercantil del Registro público, que está representada Legalmente La señora JOHANA E. SUM CHEN de KRAEMER, con cédula No. **3-721-290**, ha solicitado mediante escrito fechado del día 05 de Diciembre de 2022, formal solicitud para agregar mediante adenda al Registro Forestal N° **RF-005-2018**, de la **Reforestadora La Ilusión, S.A.**, la finca número N° **5999-5107**, con un total de 34 ha + 6170 m², finca con Derecho de Propiedad, esta finca cuenta con turno de rotación según el plan de reforestación de 20 años, las mismas localizada en la comunidad de **El porvenir**, corregimiento de **Yaviza**, provincia de Darién.

Que el motivo de la Sociedad **REFORESTADORA LA ILUSION, S.A.** es actualizar la información física y legal de sus proyectos; es por lo anterior que el día 06 de febrero de 2023, funcionarios de MIAMBIENTE de la Regional de Darién, en conjunto con Técnicos de la citada Sociedad, se corroboró que las fincas mantienen el 100% de cobertura boscosa, incluyéndose las reforestaciones y los bosques naturales (galería y protección); corroborándose de la siguiente forma: finca N° **5999-5107**, con un total de 34 ha + 61 m², de las cuales 32 has, están reforestadas con la especie de Teca (*Tectona grandis*); finca N° **5999-5157**, con un total de 34 ha + 6170 m², las mismas constan mediante documentación entregada por la citada Sociedad.

Que la superficie total de la finca N°5999, propiedad de la Sociedad **REFORESTADORA LA ILUSION, S.**, debidamente inscrita en la Ficha No. 2642753, Folio N° 619275, Imagen 2, de la Sección Mercantil del Registro público; suman un total de treinta y cuatro hectáreas, más ses mil ciento setenta metro cuadrado, (34 has + 6170 m²), donde existen treinta y dos hectáreas, y seis mil ciento setenta metros cuadrados (32 has+ 6170 m²) reforestadas y (2 has) forman parte de los bosques de galerías y remanentes de bosque natural.

Que la precitada excerpta legal, dice textualmente: “La regeneración manejada (Bosque Natural Manejado) es la acción de propiciar mediante técnicas silvícolas de manejo, el origen, crecimiento, desarrollo y aprovechamiento de especies arbóreas de forma natural en cualquier tipo de terreno. Para los fines de la presente Ley esta regeneración manejada, así como los bosques que de ella resulten recibirán el mismo trato de una reforestación.”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Anexar al Registro Forestal **RF-005-2018**, del expedido a favor de la Sociedad **REFORESTADORA LA ILUSION, S.A.**, área reforestada en la finca números N°5999-5107, la misma consta mediante documentación entregada por la citada Sociedad, que la finca está debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá.

En la tabla número 1, se describen los números de fincas, superficie, año de reforestación, superficie reforestada, turno de rotación, año de aprovechamiento y bosque bajo manejo o protección:

N° de finca(Legal actualizada)	Superficie total (ha.m2)	Año de reforestación	superficie reforestada	Turno de rotación	Año de aprovechamiento	Bosque de protección
5999	34.617	2022	32.617	20	2042	2

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a la Sociedad **REFORESTADORA LA ILUSION, S.A.** Deberá cumplir a cabalidad con todas las normas ambientales vigentes y al momento de realizar el aprovechamiento de los árboles producto de la reforestación deberá notificar al Ministerio de Ambiente a fin que se establezcan los controles respectivos.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la Sociedad **REFORESTADORA LA ILUSION, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

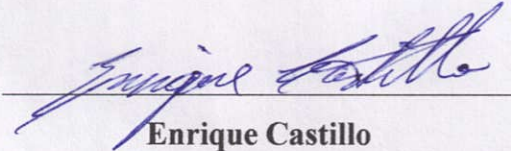
ARTICULO CUARTO: Esta Resolución sufre efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO EN DERECHO: Ley N°.24 del 23 de noviembre de 1994, Decreto Ejecutivo N°. 89 del 8 de junio 1993, Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Ley N°. 69 de 30 de

octubre de 2017, Reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No.129 de 26 de Diciembre de 2018, y demás normas complementaria.

Expedida en la provincia de Darién, a los Veinte nueve (29) días del Mes de Marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;



Enrique Castillo
Director encargado del Ministerio de Ambiente
Regional de Darién

EC/VP



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VERONICA R. PEREZ V.
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. EN M. DE LOS REC. NAT.
IDONEIDAD: 8,603-16-M21*

Cooperación en la Esfera del Agua”



NOTIFICACION	
Hoy <u>3</u> (<u>Lunes</u>) del mes de <u>ABRIL</u> del año <u>2023</u> se notificó a <u>JOHANA E. SUM CHEN</u> de la Resolución No. <u>DRDA-005</u> del mes de <u>ABRIL</u> del año <u>2018</u> del mes de <u>ABRIL</u> del año <u>2023</u>	
Notificado	Notificador
Por: <u>Luis Gilberto Vergara</u>	<u>Fredy Salazar</u>
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
<u>3-56 2604</u>	<u>5-700-2052</u>
No. de Cedula de P.	No. de Cedula de I.P.
<u>Luis Vergara</u>	<u>Fredy Salazar</u>
Firma	Firma

Ministerio de Ambiente

Adenda No. _____

Fecha _____

Página 3 de 4